



Secretaría de Seguridad Pública
Oficina del Secretario
Unidad de Transparencia

OFICIO: SSPBCS/UT/548/2024
ASUNTO: Respuesta Solicitud

La Paz, Baja California Sur, 09 de octubre de 2024.

Efraín Guilarte Gascón
Presente:

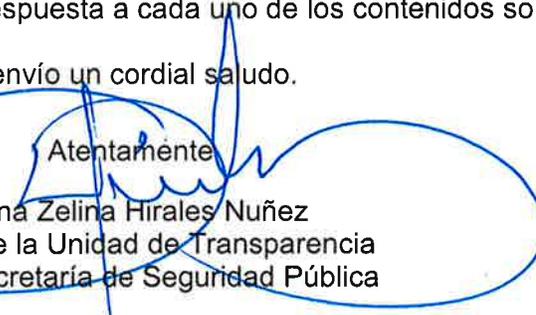
Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Sujeto Obligado: **Secretaría de Seguridad Pública** a través del sistema SISAI en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 031773924000142** de fecha **17 de septiembre de 2024**; en ese sentido, de acuerdo al ámbito de competencia determinada a esta Institución de Seguridad Pública en el Estado de Baja California Sur, dispuesto en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y lo dispuesto en sus artículos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur; esta dependencia a través de la Unidad de Transparencia, tiene a bien comunicarle que, se brinda atención a su solicitud como a continuación se detalla:

Concerniente a los puntos de información desarrollados en la solicitud que precede, relacionado a: **"...información referente al Comité de Ética de su dependencia..."**; se le informa que, por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas, área vinculada a la integración y desarrollo de actividades del Comité de Ética en la Institución, de acuerdo a la búsqueda realizada de registros existentes dentro del periodo indicado por el ciudadano; informan que en atención en los puntos desarrollados brindan lo siguiente:

"...las quejas recibidas al día de la fecha son 3-tres, no existiendo hasta el momento ningún asunto concluido, la presidenta del comité de ética la C. María Antonieta Guadalupe Salido Moreno, remito al link donde encontrará el curriculum de los integrantes del Comité de Ética: <https://transparencia.bcs.gob.mx/ssp/informacion-publica/articulo-75/fraccion-xviii/> y <https://sspbcgs.gob.mx/ssp/comite-de-etica-ssp/> Durante el periodo del 2019 a la fecha se ha realizado dos secciones del Comité de Ética...(sic)."

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 16, 20, 31 Fracción II, III, IV y V, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, y las disposiciones 8, y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diana Zelina Hiraes Nuñez
Titular de la Unidad de Transparencia
De la Secretaría de Seguridad Pública

C.c.p.- Archivo LACV/DZH/UT